

CIUDADANÍA, SOCIEDAD CIVIL Y LA REDEFINICIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

ANTONELLA ATILI CARDAMONE

SUMARIO

1. DEMOCRACIA Y CAMBIO DE LA POLÍTICA.— 2. CIUDADANÍA, SOCIEDAD CIVIL Y ESPACIOS PÚBLICOS.—3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y REALIDAD POLÍTICA.—4. RETOS CONTEMPORÁNEOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.—

BIBLIOGRAFÍA.

1. DEMOCRACIA Y CAMBIO DE LA POLÍTICA

En el horizonte político contemporáneo la democracia se afirma como el régimen político más difundido. Ha vencido a las formas de gobierno autoritarias, tanto de derecha como de izquierda (regímenes totalitarios del nazismo y del fascismo, así como del comunismo, pero también dictaduras militares o personales), que se impusieron durante gran parte del siglo XX.

Con todos sus problemas, la democracia liberal obtuvo un consenso generalizado como la forma de gobierno más deseable, por lo que la democracia moderna si no es «la mejor forma de gobierno» por lo menos resulta si ser «la menos mala» (1). La democracia no sólo es una modalidad no violenta de canalización y regulación de los conflictos políticos, sino aparece como la fórmula política que legitima sólidamente a los gobiernos, ya que sus reglas implican la participación de los ciudadanos en la definición del in-

(1) Ella ofrece ciertas ventajas frente a formas de gobierno que —por decirlo así— quedaron atrás. En efecto, como conjunto de reglas que permite la elección e intercambio de los gobernantes a partir del sufragio electoral y, por ende, el cambio de gobierno de manera pacífica; la democracia permite resolver el conflicto político a través de la votación de los gobernados, según normas generales establecidas, de manera técnica por ello de manera previsible o calculable.

terés público y en la toma de decisiones políticas, y de este modo encuentra la aceptación y reconocimiento por parte de los gobernados (2).

Ante la caída de aquellas visiones que comprendían la política utilizando grandes dicotomías ideológicas como las de capitalismo-comunismo, reforma-revolución, democracia formal-democracia sustancial (3), la democracia moderna ha mostrado lo positivo de entender la política en términos antiverticalistas, antiautoritarios y descentralizadores. Queda atrás, en más de un sentido, una manera de percibir y conducir la política como continuación de la guerra, sustituyéndola por otra que la considera como competencia entre adversarios legítimos y búsqueda de acuerdos y compromisos dentro del marco de la ley.

Sin embargo, el triunfo de la democracia se ha visto acompañada por un desencanto epocal hacia la política (el mundo de la política, el quehacer de sus profesionales o especialistas), cuya percepción negativa difusa permitió hablar de una crisis de la política misma. Por una parte, dicha crisis se debe al descrédito de los partidos y de las instituciones políticas, a la desconfianza en los exponentes, así como en los programas políticos. Pero por otra parte, la política entró en crisis por el estrechamiento de los márgenes que la crisis económica y la globalización dejaban a las estrategias gubernamentales y a las políticas públicas eficaces (4).

En este sentido, reutilizando la célebre afirmación de F. Fukuyama, hemos asistido a un verdadero «fin de la historia». Pero este pretendido fin de esa historia es el comienzo de otra, todavía por definirse. En medio de este complejo cambio político y de la política, que dejó atrás grandes dicotomías ordenadoras y la visión estadocéntrica, los procesos de democratización abrieron la puerta a la transformación y discusión del espacio público, del papel de la sociedad civil y de la ciudadanía. Los cambios de la política exigieron a la reflexión teórica (en sus diversos campos y temas relacionados

(2) Se han señalado además otras ventajas igualmente importantes. Como por ejemplo que la democracia permite hacer públicos los grandes problemas sociales y así incentivar una sensibilidad política nacional que se convierte en motor de crecimiento cultural, en factor de civilización. En particular los efectos positivos de la dimensión pública de la democracia se muestran (pueden mostrarse) en materia económico-social, al ventilar las eventuales situaciones de miseria y pobreza extrema, y con ello impulsar a enfrentar el problema por parte de las autoridades políticas. Pero, por si fuera poco, hay más: la democracia también es con frecuencia señalada como la forma de gobierno que favorecería el desarrollo y crecimiento económico: ya sea por crear o favorecer un mercado interno competitivo, ya sea por atraer la preferencia de los capitales externos y las inversiones financieras actuales que paren privilegiar a las sociedades democráticas.

(3) Cfr. L. SALAZAR: 1999, pág. 21.

(4) Cfr. M. SALVADORI: 1997.

con la política) hacerse cargo de la renovada sensibilidad por tales problemáticas y conceptos, resucitando así bajo nuevas condiciones la discusión en torno a las nociones de «sociedad civil», «ciudadanía» y «lo público».

Es interesante, en este contexto, analizar el significado que tales conceptos, parte de importantes tradiciones del pensamiento político, asumieron en la era de la universalización de la democracia y apuntar las problemáticas generales que ayudaron a plantear, con el objetivo de ponderar algunos aspectos que caracterizaron los procesos de redefinición del espacio público en sentido democrático, condicionados por el arriba mencionado cambio epocal de la política. Nos interesa tratar de señalar los elementos centrales que, desde la perspectiva de las democracias emergentes, resultan sugerentes para mirar a los contextos de transición a la democracia y cuya evaluación puede ser útil para el fortalecimiento de las democracias en vías de consolidación.

2. CIUDADANÍA, SOCIEDAD CIVIL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Si bien la democracia representativa y plural vio su triunfo a nivel mundial en los últimos dos lustros del siglo pasado, los aspectos positivos de esta forma de gobierno, en lo que a participación ciudadana, gobernabilidad y legitimidad refiere, sólo pueden verse afirmados sólidamente si las democracias concretas saben enfrentar y responder adecuadamente a los retos que cada contexto plantea.

Las amenazas contra la democracia hoy en día derivan, por un lado, del resurgimiento de nacionalismos, integrismos étnicos y fundamentalismos religiosos, y por otro, de las tendencias al antipoliticismo y a la trivialización de la política que promueven una actitud meramente anti-estatal y anti-institucional, refugiada cada vez más en lo privado y/o en lo espectacular (diseñado para impresionar más que motivar al público de ciudadanos). Ante tales fenómenos que empobrecen el significado de la ciudadanía, de la sociedad civil y del espacio público, poniendo en riesgo el desarrollo de las democracias (sobre todo de los incipientes sistemas democráticos de América Latina), se plantea la necesidad de recrear los espacios democráticos.

Contra la política centrada en el Estado y los partidos, en tanto sujetos casi exclusivos encargados de una política estatal y centralizada, el reclamo «socialcivilista» ha cumplido y cumple con la importante función de reivindicar la participación de los integrantes de la sociedad en las decisiones de la política. La autoorganización y participación ciudadanas en la elaboración y deliberación de las políticas públicas desempeña una función política positiva pues: 1) afirma y desarrolla el pluralismo social y político; 2) promueve el control de los ciudadanos sobre el desempeño de las instituciones públicas

en las democracias pluralistas fundadas en el Estado de derecho y exige la rendición de cuentas lo que ayuda a promover el funcionamiento eficiente y público de las instituciones estatales, así como a acotar la posibilidad de su desprestigio; 3) exige el carácter público y legal de las negociaciones y compromisos políticos; 4) construye redes mediadoras entre los individuos y las instituciones públicas; 5) evita el despotismo paternalista y la tiranía de la mayoría; 6) promueve la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos y, por ende, la tolerancia y el pluralismo (5).

Estas funciones en el sistema democrático plantean importantes exigencias con respecto a las características de la participación política, para que contribuya a forjar una democracia satisfactoria en los recientes procesos de democratización. En efecto, ante la tendencia señalada por Portantiero hacia el orden social despolitizado, se torna relevante la «problemática de la sociedad civil como dimensión de construcción de ciudadanía, de integración en el espacio público» y de lo político no sólo electoral. En este sentido el reforzamiento de la sociedad civil es una «prioridad en la agenda democrática», para «una noción más plena de ciudadanía democrática» (6). Para ello, a su vez, es indispensable que la participación política de la sociedad encuentre modos de organización que posibiliten una participación libre y autónoma; ello es condición *sine qua non* de la democracia moderna para que las organizaciones sociales se afirmen como actores legítimos de la esfera pública.

Además, el deseo de que la democracia contemporánea sea más que elecciones limpias y competidas, con la posibilidad efectiva de alternancia, es un reclamo legítimo que en las transiciones recientes, como la mexicana, se formula con vistas a una democracia consolidada. El horizonte descado es el de una democracia plena, que no se detenga en el necesario pero incompleto aspecto formal de la democracia electoral sino que asegure aquellas condiciones de bienestar, de igualdad de oportunidades básicas, sin las cuales la base democrática de la participación ciudadana se vería vaciada de sentido y toda democracia contemporánea carecería del elemento fundamental para la inclusión efectiva de todos los ciudadanos.

De manera que la universalización de la democracia abre en muchos contextos la necesidad de atender los problemas, a veces añejos y relativos a nociones antiguas pero que resurgen con una relevancia novedosa, en torno al significado actual y deseable de la participación ciudadana en los espacios democráticos en vía de consolidación.

(5) SALAZAR: 1999, pág. 23

(6) PORTANTIERO: 1999, págs. 36 y 37.

3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y REALIDAD POLÍTICA

Al atender las llamadas y propuestas para consolidar la sociedad civil, fortalecer la ciudadanía y ampliar el espacio público, es oportuno procurar rebasar la vaguedad conceptual que con frecuencia envuelve el uso común de las nociones de sociedad civil, ciudadano y espacio público.

A finales de los ochenta el concepto de sociedad civil se convierte en tema de referencia del discurso político y teórico, para indicar en una vaga seña de identidad a los más variados movimientos y demandas sociales. La resurrección de la sociedad civil (7) se había originado en los setenta en el marco de la llamada segunda ola democratizadora de Europa Meridional y América Latina, y sobre todo a partir del proceso de transición a la democracia en Europa del Este (1985-1991): desde entonces el término ha experimentado gran éxito llegando a afirmarse como el elemento común de procesos de transición de muy diverso tipo, hasta llega a referir de manera genérica y ambigua a «la sociedad».

Envuelta en dicha vaguedad, se vela la apelación intencional por parte de los profesionales de la política a sujetos indefinidos, borrosos, fáciles de conseguir y convencer a través de la retórica, disminuyendo la importancia de un discurso político que tome en serio la participación ciudadana responsable. Con ello también procuran tener abierto al máximo el dominio de referencia de quién abarca y a quién está dirigida una propuesta. Y ello se relaciona con la idea de una política des-polítizada antes mencionada, esto es, de propuestas que se dirigen al ciudadano entendido ya sea como individuo consumidor ya sea como parte de una masa («pueblo» o sociedad *tout court*) utilizable para movimientos *all-catch* pero no para buscar que trascienda en políticas públicas concretas. Una idea de política que no se quiere definir y comprometer con algo definido; que apela a la reacción emotiva provocada por el «sonido» de los términos en boga, más que por la fuerza de su «sentido» o significado claro.

Por ello es oportuno, además de interesante, precisar el significado de las nociones interrelacionadas de sociedad civil, ciudadano y espacio público; no con la intención de agotar la cuestión sino de plantear con rigor el significado que asumen los términos y su alcance práctico. «Sociedad civil» en particular es un término con uso analítico y práctico-político ambiguo, que ha asumido en su historia múltiples significados distintos y hasta encontrados. En su origen *societas civilis* indicaba el tipo de sociedad propia de la *civitas* (reunión de ciudadanos), traducción latina de los términos griegos *polis*

(7) G. O'DONNELL: 1988, pág. 79.

y *koinonia politiké*. De manera que entender esta noción, en su significación moderna, implica considerar las nociones correspondientes de ciudadano (lo que se concibe como tal y quiénes son) y del espacio público correlativo del que éste es parte.

1. Entre los iusnaturalistas modernos «sociedad civil» era sinónimo de sociedad política o Estado (opuesta a estado de naturaleza en el que los individuos —hobessianos, donde *homo homini lupus*— se enfrentaban en una guerra de «todos contra todos»); el término indicaba la condición propiamente política del orden público construido y defendido por el Leviatán. El contexto político que permite entender la formación de este significado es principalmente la afirmación del Estado moderno por sobre feudos y autonomías locales, así como frente al Imperio y la Iglesia. El moderno Leviatán se afirma como soberano absoluto, legítimo y exclusivo creador del orden político y la ley, sujeto que establece los contenidos de lo que es de interés público y defensor de la paz. En el moderno Leviatán lo civil y lo político coinciden en oposición a lo natural-prepolítico. Transformando, en el marco del pensamiento individualista, racionalista y contractualista del iusnaturalismo moderno, la concepción clásica de la *polis* o *civitas* como el ámbito propiamente político, tal conceptualización es parte del proceso de racionalización del Estado, por el cual lo político es también producto de la razón y, por ende, racional (ya sea en el sentido de la razón iusnaturalista o en el de la tradición de la razón de Estado) (8). A partir de esta concepción de la política como lo público-estatal, se identifica al ciudadano y se le absorbe *eo ipso* en lo político y la esfera pública de lo estatal. En estos inicios de la modernidad se afirman la base de la ciudadanía (9), del estatus del ciudadano, como individuo moderno titular de derechos y deberes, miembro «de pleno derecho de una comunidad» política (10).

2. A partir de Locke se afirma la idea según la cual el estado natural, si bien prepolítico, es sin embargo una primera forma de estado «social» o *societas naturalis* (de relaciones e instituciones preestatales); «caracterizado por el prevalecer de las relaciones sociales reguladas por leyes naturales, como las que se creía que fueran las relaciones familiares y las económicas» (11). De manera que el estado de naturaleza se sigue oponiendo a socie-

(8) Cfr. N. BOBBIO (1986).

(9) Como señala M. BOVERO (2000, págs. 107-108), «Ciudadanía» es un concepto jurídico antiguo que adquiere relevancia sociológica con la obra de Marshall y Bottomore (1998). En los noventa el tema de la ciudadanía se torna particularmente relevante en el debate teórico-político, nutrido por las publicaciones de notos autores como J. Habermas, R. Dahrendorf, D. Zolo, en el marco de la atención epocal al tema de la democracia, de los derechos sociales y la identidad colectiva.

(10) T. H. MARSHALL: (1998), pág. 37.

dad civil, pero la sociedad natural es percibida como distinta a ella. La importancia de la afirmación de Locke estriba en que «lo social» es progresivamente relacionado con la dimensión de las relaciones económicas y de propiedad. En este sentido, lo social ya no coincide con lo político pero es distinto también de lo natural-familiar.

El contexto que hace posible este cambio de significado es el desarrollo de la moderna sociedad de mercado, que separa el ámbito de lo económico del ámbito familiar (hacienda familiar), rompe el modelo de vida comunitaria (marcado por la pertenencia o adscripción involuntaria), ve el surgimiento de las ciudades modernas (burgos) y de las corporaciones de profesionistas, la aparición de individuos privados emprendedores y sujetos de contratos. Surge el mundo burgués, regulado por los elementos privados (mercado, trabajo social, religión, familia) que configuran o definen un sujeto privado. «Sujeto privado» por estar fuera de la esfera de lo público y por encontrar los elementos integrantes de su identidad en el ámbito de la vida privada y en sus esferas particulares (mercado, familia) (12). Con ello lo social comienza a ser referido a la esfera económica y la competencia de intereses privados.

3. En tensión, y a la vez relacionado, con el proceso anterior de cambio en el significado de sociedad (*societas*) se encuentra la transformación relativa a «lo civil» (*civitas* es el conjunto de los ciudadanos —*civis*—, pero también *civilitas*, civilización opuesta a barbaric o primitivismo). Comienza a distinguirse también entre civil y *político*, y a referir lo civil al ciudadano en cuanto particular y a las relaciones públicas entre privados. Es justo en esta diferenciación entre político y civil que se inserta el desarrollo de los derechos «civiles» o humanos (o «los derechos necesarios para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derecho a la justicia») en el siglo XVIII (13). Con ello «civil» comienza a ser relativo a las asociaciones voluntarias (de adhesión en o conformación de una colectividad, basada en la decisión libre del individuo —ya no pertenencia «natural»— en corporaciones o similares según reglas y leyes); es entonces relacionado con

(11) BOBBIO (1990), págs. 44-45.

(12) HABERMAS (1981). Cfr. igualmente A. O. HIRSCHMAN, (1997) y C. B. MACPHERSON, (1979).

(13) MARSHALL (1998), pág. 26. T. H. Marshall, quien analiza el desarrollo histórico de la ciudadanía (en Inglaterra, *op. cit.*, pág. 36), da en 1949 la definición clásica de ciudadanía, separando tres diversos aspectos: el de los derechos civiles, políticos y sociales. Cada uno de los elementos se aparece en su versión moderna en momentos históricos bien definidos: el de los derechos individuales —decíamos— al siglo XVIII, el de la participación en la toma de decisiones colectivas al siglo XIX y el de los derechos sociales al siglo XX (*Ib.*, pág. 26).

cierta dimensión pública y de relaciones jurídicas del derecho público; es también relacionado con civilización socioeconómica (Ferguson, Rousseau y Tocqueville aunque en sentidos opuestos), con la condición de vivir en sociedad.

Tales transformaciones históricas imponen a su vez la percepción de una sociedad diferenciada en la que los ciudadanos actúan colectivamente sobre lo público. Por una parte, lo hacen en cuanto sujetos económicos (propietarios, comerciantes, empresarios, profesionistas, etc.) y, por otra parte, en cuanto ciudadanos que toman parte de la esfera de «opinión pública» e influyen indirecta o directamente (en el caso del derecho al voto) sobre la esfera de lo político. Como ha sido estudiado por Habermas y Arendt, se marca la diferenciación moderna entre lo privado (en el que aparece y se desenvuelve el sujeto autónomo, independiente, frente al ámbito de lo público) (14) y lo público (vinculada a lo estatal y a sus funciones directas), pero con ella el ámbito privado (no político, sino social) adquiere relevancia pública.

Desde la esfera privada se ejerce abiertamente la facultad de raciocinio reflexivo y comunicativo, a partir de la iniciativa de particulares, así como de su intimidad. Pero tal ejercicio crea un espacio público-literario que forma aquella «dimensión polémica», en la cual los sujetos privados reflexionan críticamente sobre asuntos de interés común y de deliberación estatal, teniendo una eficacia política al mediar entre Estado y las necesidades de la sociedad. Se trata de una «opinión pública» constituida, decíamos, por sujetos privados, que actúan (reflexionan e inciden) en la esfera público-política. Es la naturaleza «burguesa» del espacio público moderno la que explica su específica función política (15). En efecto, cuando el carácter de la publicidad no adhiere meramente a lo estatal y sus atavíos, sino se extiende abarcando y dibujando un área de intervención de los privados (en calidad de comerciantes, personas, ilustrados) raciocinantes, entonces, la función política

(14) La existencia de este ámbito de lo privado es uno de los elementos esenciales para la definición de la opinión pública, ya que presupone la distinción y la separación entre la esfera de lo público.

(15) HABERMAS (1981). Lo que constituye el carácter público de esta intervención de los privados (más allá del carácter general o público de los problemas a los que se dirige) es que tal carácter público se encuentra ubicado en un ámbito propio de comunicación política que ha perdido ya las anteriores características de status propias de la época medieval, las cuales trataban o indicaban representaciones públicas de la autoridad política y se vinculaban a los atributos del dominio. Se trata, entonces, de publicidad burguesa. Su naturaleza burguesa se determina por fundarse en las condiciones económicas y sociales del mercado liberalizado (privatización del tráfico mercantil y del trabajo social) y por el carácter privado que mencionábamos anteriormente, tanto de la esfera mercantil, como de la familiar e íntima literaria.

de la publicidad se revela y «se juega» en el mismo ejercicio reflexivo y crítico del sujeto racional (16).

4. Dichas transformaciones epocales se verán reflejadas en el sustancial viraje terminológico que de la categoría de «sociedad civil» en el seno de la tradición filosófica alemana, que justo la entiende como «sociedad burguesa» (de los burgos o ciudades, y sus prerrogativas públicas) (17). Es Hegel quien introduce el cambio decisivo en la previa tradición iusnaturalista: utiliza «sociedad civil» (*bürgerliche Gesellschaft*) para referirse ya no a la esfera política sino a la esfera de las relaciones privadas prepolíticas pero, a la vez, no considerada como algo natural (como lo era con Locke) (18). El referente hegeliano de la sociedad civil pasa a ser propiamente ese ámbito de las relaciones económicas y de formación de clases, de administración de la justicia, del ordenamiento administrativo y corporativo (excluyendo de ella las instituciones naturales, familia incluida). Dicha esfera social es constituida por individuos que, en tanto personas jurídicamente reconocidas, se reúnen en asociaciones y corporaciones de diverso tipo, regulando voluntariamente sus relaciones por el contrato. Es por ende un ámbito caracterizado negativamente por la competencia y por estar guiado por intereses particularistas. Este ámbito de contradicción de intereses debe ser superado por el «orden superior del Estado» (19) en la célebre *Aufhebung* del desenvolvimiento fenomenológico del Espíritu objetivo.

5. Marx, siguiendo parcialmente a Hegel, entiende por «sociedad civil» el reino del «desarrollo de las relaciones económicas», pero lo concibe en el significado que será característico de la tradición marx-engelsiana: en tanto momento de la base o infraestructura que determina al Estado y la esfera política. Por ende, con Marx se asiste a un nuevo importante cambio en la historia del concepto de sociedad civil: el Estado no es en realidad superación (al estilo de la racionalización iusnaturalista moderna ni «a la Hegel») de la competencia entre intereses particulares y clasistas propios de la socie-

(16) HABERMAS (*op. cit.*). La publicidad reside, así, en la determinada comunicación política que se desarrolla en la discusión polémica entre sujetos ilustrados y racionantes acerca de problemas de interés común. La publicidad toma forma de opinión pública, de su existencia y de su ejercicio. Dicha publicidad (moderna, burguesa, ilustrada) nace y se desarrolla por el ejercicio de la razón de los particulares; se refuerza por el diálogo y la crítica que se realiza en los cafés, por la prensa, los partidos y el parlamento. Es una publicidad con funciones de imponer criterios y normaciones que realicen el ideal de igualdad y libertad, en el que se funda, origina la misma modernidad.

(17) Como señala BOBBIO, «a inicios del XIX, las primeras reflexiones sobre la revolución industrial... identificaron en la sociedad industrial (burguesa) la sociedad preestatal».

(18) Cfr. M. BOVERO (1986).

(19) BOBBIO (1990), págs. 46-47.

dad civil, sino «instrumento» o «aparato» al servicio de una de las clases y reproductor a nivel político de la dominación de clase. Por lo anterior, la teoría materialista de la historia plantea su superación en una sociedad sin Estado y sin política.

Los resultados revolucionarios de la modernidad marcada por la Revolución Francesa se imponen en el escenario político de siglos XIX y XX, en particular con el desarrollo del elemento *político* de los derechos del ciudadano (o de «participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política, o como elector de sus miembros»). Conquista política que, en la visión marxista revolucionaria, es reducida a una falsa participación del ciudadano debido a la instrumentalización del Estado por parte de la clase burguesa; pero que sin duda marca una nueva transformación en el ámbito de lo público al introducir cambios relevantes con respecto a las prerrogativas mismas de los sujetos que la integran.

6. Pero la ambigüedad que la noción de sociedad civil desarrolla en su dúplice referencia tanto a lo económico-privado como a lo público, entendido como participación civil-asociativa y de opinión crítica de la sociedad informada, encierra una vertiente de significado que será enfatizada en la definición gramsciana de sociedad civil. Antonio Gramsci subvierte la concepción marxista al entender sociedad civil ya no como estructura sino como perteneciente a la superestructura y específicamente al momento de la ideología: «sociedad civil» deviene con Gramsci «el conjunto de relaciones ideológico-culturales», de «la vida espiritual e intelectual» orientada a buscar el consenso, la «hegemonía» y con ella el cambio político deseado a través de la construcción de un nuevo «bloque histórico».

El viraje de énfasis en el momento hegemónico lograba ofrecer argumentos a las preguntas sobre el por qué el capitalismo no había entrado en crisis, por qué seguía el dominio de la clase burguesa y acerca de la relación causal entre crisis económica y crisis política. A la vez, el momento de la hegemonía permitía pensar la nueva modalidad en la que la lucha de los valores e ideas de la clase obrera habrían de buscar su avance y volverse —justamente— hegemónicas. Lo anterior implicaba una importante revaloración del momento político-cultural e ideológico, y la posibilidad de pensar positivamente en la lucha a nivel de la sociedad, en la organización de las asociaciones libres, autónomas del partido de Estado. Pero también permitía vislumbrar una forma posible de lucha política ahí donde no hay partidos o (como sucederá posteriormente) cuando éstos entran en crisis.

La reivindicación gramsciana de la sociedad civil como esfera positiva en la que se desarrolla la lucha por la hegemonía deriva más adelante (20) en

(20) Cfr. p. ej. C. PEREYRA, 1989.

sociedad que se autoorganiza y que a través de las diversas asociaciones lucha por la afirmación de las libertades públicas y sienta las bases indispensables para inspirar la lucha por la democracia en contra de los regímenes totalitarios y/o de corporativismo vertical de la segunda mitad del siglo xx. Pero ya en la primera mitad del siglo la lucha obrera y de los partidos y sindicatos de izquierda contra los sectores procapitalistas (lucha política pero no revolucionaria *strictu sensu*) conduce a la afirmación de otro importante aspecto en el desarrollo de los derechos del ciudadano: el social, que «abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad» (21). Son los derechos a la educación, al trabajo, al salario justo, a la asistencia médica, propios del Estado Social o de Bienestar, reconocidos y tutelados por el Estado a sus ciudadanos, para garantizar las condiciones de vida para el goce efectivo de los derechos civiles y políticos. Aquellos derechos que afirman una realidad democrática plena, satisfactoria, con respecto al ejercicio de los derechos formales (políticos) de la participación ciudadana.

7. El proceso de afirmación de derechos de los ciudadanos progresivamente asume, con el avanzar del siglo xx, un sentido claramente democrático, vinculado al sufragio universal. Apela a un significado que busca independizarse de manera gradual de aquellos significados de ciudadanía vinculados con nación y/o patria, con origen y sangre, que por las vicisitudes del nacionalismo de la primera parte del siglo llegaron a comprometer un progreso en sentido democrático pluralista de «ciudadano».

La búsqueda de la afirmación de los derechos, en efecto, se afirmará en la vertiente discursiva de reivindicación de «derechos humanos», más allá de y con prioridad sobre los que un Estado soberano reconozca (o no) a sus «ciudadanos», debido al proceso de universalización de la democracia de la que partimos. La democracia que triunfa no es la de una clase particular (burguesa o proletaria) sino la democracia plural y liberal, de una sociedad «abierta» (22) o tendencialmente siempre más abierta a la diversidad y a la tolerancia, a la búsqueda de resolución democrática y pacífica de los conflictos y de la afirmación de intereses legítimos de las partes que integran las sociedades. La cuestión de los derechos humanos y del ciudadano se convierte, así, en un tema decisivo de la política del siglo xx, ya que esta problemática se afirma (y no sólo a nivel retórico-político, aunque lamentablemente no siempre de manera consecuente) como un criterio de reconocimiento y evaluación de los diversos regímenes (democráticos o autoritarios). Sobre todo,

(21) T.H. MARSHALL (1998), págs. 22-23.

(22) POPPER (1967).

los derechos representan un eje humano fundamental que permite captar en buena parte la pauta de la redefinición del espacio público en la época contemporánea.

Ante la crisis del Estado-nación y de su soberanía plena, la presencia misma del Estado se enfrenta al cuestionamiento del tradicional centralismo y a diversas reivindicaciones de autonomía y de organización federal (23). Ello condujo a la consecutiva puesta en crisis de la nación como unidad de integración (24), así como de lo público identificado con lo estatal. En contra del estatismo, del Estado paternal, omnipresente, burocratizado, ineficiente y en crisis fiscal, el reclamo generalizado fue devolverle a la sociedad una serie de funciones que ilegítimamente —ahora— ocupaba el Estado. A ello se suma la pérdida de credibilidad de los partidos como sujeto exclusivo, junto con el Estado, de la definición de la política (*ut supra*); por lo que se preconiza la visión de la participación democrática de la sociedad, plural y diferenciada. Una participación a través de organizaciones no-gubernamentales, asociaciones libres y autónomas de diverso tipo (de origen religioso, o derechos humanos, educación, cultura, ecología), que luchan por la defensa de causas determinadas.

Para finales de los ochenta, después del resurgimiento en las dos décadas anteriores, «sociedad civil» dejó de ser tópico exclusivo de sofisticadas discusiones académicas. Los nuevos actores del espacio público son movimientos sociales diversos que fragmentan el espacio público en una multiplicidad de espacios, ya que no formulan sus intereses como objetivos políticos generales de la sociedad (como antaño, en una visión estratégico-política gramsciana), sino con metas y en campos específicos. Se trata, más bien, de redes de asociaciones que hoy en día construyen la mediación entre los individuos y el Estado. Más que nunca, la sociedad civil no es una voluntad unificada de la sociedad como un todo, no es un sujeto único identificable. Hecho que contribuyó a que «sociedad civil» tendiera a asumir ese significado vago de «sociedad *tout court*» y a reevocar el significado de sociedad opuesta a lo político.

8. Como señalan Portantiero y Salazar, en las sociedades postpopulistas y postautoritarias de América Latina la sociedad civil no ha sido entendida como asociacionismo cívico [como en Tocqueville (25)], sino siguiendo

(23) Así como a los procesos de disgregación social y étnica que cuestionaron la unificación nacional; ante la afirmación de instituciones supraestatales (de organismos internacionales como la ONU o la OTAN, el FMI, el Banco mundial); finalmente, ante la crítica a los excesos de la soberanía total del Estado, en sus actuaciones de nacionalismo expansionistas (en el exterior) o en las prácticas autoritarias de contextos dictatoriales o cerrados (en el interior).

(24) HABERMAS (1981).

(25) Cfr. A. TOCQUEVILLE (1978).

«una tradición más comunitarista que liberal de la participación ciudadana y de un modelo de Estado nacional-popular patrimonialista, sostenido sobre una malla asistencial» clientelar y corporativista. Es una matriz de cultura política estadocéntrica, marcada por el carácter vertical y clientelar de las relaciones sociales en el modelo patrimonial-corporativo, ajeno al igualitarismo horizontal del asociacionismo clásico (26). Lo anterior condiciona el desarrollo de una ciudadanía moderna aparente (27) en los contextos con alto grado de desigualdad social, ya que la carencia de condiciones materiales fundamentales para ejercer los derechos humanos (o civiles) y los derechos políticos deja desprotegidos a los supuestos ciudadanos, haciéndolos vulnerables ante los poderes que quieran convertirlos en «clientela» y, así, en sociedad in-civil o incapaz de afirmar su función pública.

Al actuar primordialmente como clientelas, y no como conjunto de ciudadanos para fines públicos, la sociedad in-civil en cuestión llega a desvirtuar los caracteres propios de autonomía, autoorganización, la afirmación de intereses colectivos y el desempeño de la importante función política positiva en la construcción de una democracia (antes, ap. 2). A su vez, tales características clientelares de la sociedad in-civil se afirman junto con un comportamiento partidista que compromete el desarrollo de la política de representación democrática auténticamente plural y libre.

Los dos usos principales en el que se reconoce en América Latina el reclamo social civilista son por ende dos: uno de matriz neoliberal que opone dicotómicamente sociedad civil (entendida como constelación de intereses privados, cuyo paradigma de acción es la empresa capitalista) a Estado burocrático. Es un uso que sustituye al ciudadano por el consumidor y que ve en la sociedad civil un medio para el debilitamiento de la función protectora del Estado. Este sentido afirma un antiestatismo genérico que enfatiza lo privado y el individualismo de mercado. El segundo uso es de tipo populista y movimentista, que identifica sociedad civil con «pueblo» y con democracia, en oposición al mercado fragmentador de la sociedad y las identidades colectivas; este promueve una «noción espontaneista de «pueblo» como movilización desestabilizante equivalente a la democracia en acto» (28).

(26) PORTANTIERO (1998), págs. 33 y 35; SALAZAR (1998), pág. 23.

(27) F. ESCALANTE (1993).

(28) PORTANTIERO (1998), pág. 36.

4. RETOS CONTEMPORÁNEOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

El resurgimiento de la sociedad civil posee un sentido positivo de gran aporte democratizador en cuanto crítica al autoritarismo del Estado totalitario y/o dictatorial y reivindicación de derechos políticos de ciudadanía, o de la política paternalista del Estado y de las partidocracias. También posee un importante efecto positivo en la transformación de la cultura política en el contexto latinoamericano, que se muestra más participativa, desafiando «el papel del corporativismo y del sistema clientelar (29), aunque su fortalecimiento real en estructuras eficaz y establemente organizadas requiere seguramente de más tiempo. La organización social presenta límites precisos al carecer de ideologías y fines definidos, de estrategias y estructuras claras, por lo que frecuentemente se confunde impropiaemente todo tipo de movimiento como parte de los «nuevos movimientos sociales» como un todo indiferenciado. Esta generalización del concepto parece ser más sintomática de un problema que útil para definir una solución.

Tal uso indiferenciado de sociedad civil, sumado al abuso que de su ideal se hace, favorece aquella tendencia presente en los movimientos sociales de los contextos en vía de consolidación democrática a la simplificación de la política. Tendencia que hace falta reconocer puede ser «costosa para la afirmación o consolidación de las democracias» (30). Como recuerda Portantiero es necesario distinguir sociedad civil no sólo del mercado (la economía) y del Estado (la política), sino también de este uso genérico rescatando un significado mínimo de «esfera organizada de la vida social en la que los actores colectivos expresan intereses y valores dentro de un marco legal, y efectúan demandas al Estado, definidas éstas como fines públicos» (31). «Sociedad civil» difiere entonces no sólo —como en la tradición— de la familia, el mercado así como del Estado y los partidos, sino también de la sociedad *tout court*, en cuanto está integrada por colectivos autoorganizados.

Es oportuno notar que los dos usos mencionados difusos en América latina, a su vez, contribuyen a profundizar la tendencia a la antipolítica, ya que expresan cierta dificultad para reconocer la importancia de la construcción de

(29) Si bien, según M.^a Mascott, las sociedades latinoamericanas todavía no pueden ser calificadas de «organizadas» y aunque existe una gran desnivel entre las condiciones materiales de la organización socialcivilista con respecto a las del primer mundo, «los movimientos sociales constituyen una infraestructura de organización social que puede activarse en momento de crisis», 1997, pág. 234.

(30) SALAZAR (1998), pág. 24.

(31) PORTANTIERO (1998), págs. 32 y antes 31.

la relación entre sociedad civil e instituciones en una democracia representativa. Es el tema central de las articulaciones institucionales, necesarias para la democracia y de la función política de construir una voluntad colectiva. Tanto el neoindividualismo despolitizado como el movimientismo producen efectos negativos para el fortalecimiento de las democracias emergentes, por el hecho de no ofrecer alternativa al comportamiento antipolítico o de plano favoreciendo el clientelismo. Al actuar primordialmente como «clientela», y no como conjunto de ciudadanos para fines públicos, la sociedad civil en cuestión llega a desvirtuar los caracteres propios de autonomía, autoorganización, la afirmación de intereses colectivos y el desempeño de la importante función política positiva mencionada en la construcción de una democracia.

A su vez, tales características clientelares y disfuncionales de la llamada sociedad civil comprometen el que pueda funcionar como «acicate» y contexto de exigencia para los partidos mismos, ahí donde éstos están en crisis en su función de representación de los intereses sociales. La misma relación a establecerse con los partidos, factores insoslayables para una democracia pluralista desarrollada, puede verse afectada por estos aspectos inconducentes a una evolución política positiva. Este horizonte conlleva el riesgo de que la apuesta simplista e inconsciente por la «antipolítica» favorezca los particularismos irresponsables, que no se guían por una visión pública de los intereses sociales, que se aprovechan del descrédito y de la debilidad de la política formal y de los políticos profesionales para defender su pureza moral y política, mientras dan lugar a formas de acción política discrecionales, intolérantes, depredadoras, impunes y favorecedora del avance de los poderes fácticos (de tipo religioso, económico, financiero, mediático, ético, étnicos) excluyentes. Más bien la sociedad civil es —y debería ser apreciada como— el ámbito en el que los poderes sociales voluntarios (ligados tanto al mercado como a la política) se formen, se transformen, entren en conflicto pero, al mismo tiempo se institucionalicen y regulen.

De no reconocer la importancia de las instituciones estatales y partidistas se corre el riesgo de perder de vista la conciencia de su función decisiva en el establecimiento y observancia del imperio de la ley, y para procurar la gobernabilidad de una sociedad democrática pluralista, en la que el conflicto de intereses es parte de su funcionamiento. Sobre todo, tanto el Estado como los partidos refieren a la necesidad de la presencia de autoridades legítimamente constituidas para el funcionamiento mismo de nuestras democracias. Por ello sería oportuno que la participación cívica responsable promoviera la búsqueda del fortalecimiento del Estado de derecho y del desarrollo del sistema de partidos.

Relacionado con el problema de la organización de la sociedad civil, también es relevante la falta de claridad política con respecto al papel de-

seable de los sindicatos y las asociaciones empresariales, tradicionalmente partes de la sociedad civil moderna (tanto en las concepciones negativas o positivas que de ella hemos considerado); instancias que con frecuencia son descalificadas de entrada, ya sea por ser parte los primeros del corporativismo estatista o, los segundos, del mercado; reconociendo los retos que cada sector plantea a la organización de una sociedad civil autónomamente organizada, resulta perniciosa esa exclusión para una visión que se asuma como *política* y que quiera institucionalizarse y volverse eficaz a largo plazo.

Al descuidar el importante aspecto de las estructuras organizativas reales, la sociedad civil latinoamericana debilita la posibilidad de afianzar su efectividad y su estabilización (32). La historia de sus significado recuerda que la sociedad civil moderna refiere a instituciones que la diferencian como estructura autónoma; la sociedad civil es acción colectiva y movilización, pero a la vez es institucionalización y establecimiento de derechos protegidos. No es viable prescindir de las instituciones y apostar todo a la movilización, porque la institucionalización es necesaria para lograr que las acciones colectivas se afirmen en lo público como decisiones vinculantes. Sobre todo puede resultar costoso para la sociedad democrática, ya que el desarrollo mismo de la sociedad civil, su capacidad de ampliar los alcances de la ciudadanía, supone la necesaria consolidación de derechos (33). La sociedad civil, por el contrario, requiere fortalecerse a sí misma en cuanto conjunto de ciudadanos que actúan institucionalizando su capacidad de defender derechos y en cuanto campo de articulación democrática entre el Estado y el mercado, y entre ciudadanos y Estado, entre privados y partidos, con el objetivo de sentar las bases para la construcción de una dimensión pública de la sociedad que sea sólida, estable y eficaz.

Otro elemento de riesgo a señalar es representado por la tendencia a asumir una perspectiva moralizante al considerar el concepto de sociedad civil y el ideal que implica, convirtiéndola en un mito, una vaga imagen identitaria del «nosotros» societal que absolutiza su autopercepción positiva (en términos de «los buenos» sujetos de la política y como agente supelementalmente único y unificado que hace posible los cambios democratizadores) y, siguiendo un simplismo maniqueo, la opone a «los malos» (*i.e.*: toda institución política gubernamental y/o partidista). Lo cual puede promover un activismo protagonista que no favorece el desarrollo de un pluralismo político representativo y responsable. Por el contrario, es valioso no perder de vista la necesidad de crear «una verdadera red de organizaciones

(32) Siguiendo la preocupación de MASCOTT: *op. cit.*, págs. 235.

(33) PORTANTIERO (1998), pág. 37. También cfr. COHEN y ARATO (2001), págs. 515-541.

sociales capaces de dar sustancia y fortaleza a las democracias electorales» (34).

Por todo lo anterior es valioso apelar, desde la misma sociedad civil, a la necesidad de formar contextos de exigencia públicos con respecto a la ética, la legalidad para difundir y promover una acción política responsable por parte de las asociaciones sociales o no-gubernamentales. Al descuidar tales aspectos relevantes se deja desprotegida la labor de construcción sólida de una sociedad civil políticamente seria, que pudiera incluso (*last but not least*) responder a los límites que impone la cultura simplista y antipolítica del *homo videns*, esto es, del ciudadano des-informado en la era de la comunicación.

Finalmente, en relación al tema de la ciudadanía, una cuestión relevante vinculada a la reivindicación y reconocimiento de los derechos de los individuos es el de problemática de las «desventajas» o riesgos de la perspectiva de la ciudadanía con respecto al tema de los derechos, ya que expresa la ampliación, y por ende la confusión, de un significado específico de «ciudadanía», que indicaba tradicionalmente a determinados derechos políticos, a asumir una referencia genérica, que indica hoy en día «un género de derechos de diversas especificaciones» (35). El problema de la generalización de un término (ciudadano) que refiere a la especie política de los derechos para hablar de los derechos del hombre, reside en las implicaciones del supuesto en las definiciones formales de ciudadanía: sólo se es titular de derechos si, y sólo si, se pertenece a una comunidad política. De tal planteamiento de la cuestión se abre la posibilidad de no reconocer los derechos del hombre en cuanto hombre, o sea, los derechos fundamentales de la persona, a quien carece de la calidad de «ciudadano» en una determinada nación. Frente a la noción moderna que afirma y defiende los «derechos del ser humano en cuanto ser humano», esto es, derechos universales de las personas por ser «naturalmente» libres e iguales; lo anterior implica la regresión al sentido premoderno de ciudadanía que vinculaba los derechos de libertad al pertenecer a una *polis* o a una *civitas* en el mundo antiguo y a considerar la disminución de la titularidad de los derechos a los no ciudadanos por ser carentes del estatus político de «ciudadano», «hombre libre» (con derechos) o simplemente «Hombre».

En suma, la configuración de una sociedad propiamente civil en América Latina parece requerir de la consolidación democrática de verdaderos Estados sociales de derecho, esto es, de Estados realmente capaces de proteger los derechos humanos fundamentales y de disminuir las ingentes desigualda-

(34) SALAZAR (1998), págs. 24 y 28.

(35) BOVERO (2000), págs. 110 y 111.

des socioeconómicas existentes, abriendo paso a la constitución de ciudadanos libres e iguales. De Estados entonces también capaces de afrontar con relativo éxito los desafíos generados por la globalización en curso mediante acuerdos internacionales multilaterales. Los Estados de derecho democrática e institucionalmente fuertes son, por paradójico que parezca desde las perspectivas neoliberal y populista, la condición *sine qua non* de que la sociedad civil, la ciudadanía y los espacios públicos sean algo más que términos retóricos: realidades que hagan posible una convivencia civilizada en las complejas, plurales y conflictivas sociedades contemporáneas.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENDRT, HANNAH: *La condición humana*, Paidós, Barcelona, 1993.
- BARBER, BENJAMIN: *Strong democracy*, New York, 1985.
- BOBBIO, NORBERTO: «La società civile in Gramsci», en *Saggi su Gramsci*, Feltrinelli, Milano, 1990.
- *eiusdem*: «El modelo iusnaturalista», en *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*, FCE, México, 1986.
- BORJA, JORDI: «La ciudad es el espacio público», en J. BORJA y ZAIDA MUX: *Espacio público, ciudad y ciudadanía*, Alianza Editorial, Madrid, 2002.
- BOVERO, MICHELANGELO: «Cittadinanza», en *Contro il governo del peggiori. Una grammatica della demicrazia*, Editori Laterza, Bari, 2000.
- *eiusdem*: «El modelo hegel-marxiano», en *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*, FCE, México, 1986.
- COHEN Y ARATO: *Sociedad civil y teoría política*, FCE, México, 2001.
- CONNLLY, WILLIAM: *The terms of political discourse*, Princeton, 1983.
- DAHRENDORF, RALPH: *Il conflitto sociale nella modernità*, Sagittari Laterza, Bari, 1992.
- *eiusdem*: 1989. *Riflessioni sulla rivoluzione in Europa*, Sagittari Laterza, Bari, 1990.
- DIAMOND, LARRY: «Repensar la sociedad civil» en *Metapolítica. Revista de teoría y ciencia política*, vol 1, núm. 2, abril-junio, 1997.
- ESCALANTE, FERNANDO: *Ciudadanos imaginarios*, Colegio de México, México, 1992.
- EVANS, PETER *et al.*: *Bringing the state back in*, Cambridge, 1985.
- FERRY, J. M. y D. WOLTON: *El nuevo espacio público*, Gedisa, 1992.
- GELLNER, ERNEST: «Adam Ferguson y la sorprendente solidez de la sociedad civil», en *Metapolítica. Revista de teoría y ciencia política*, vol. 1, núm. 2, abril-junio, 1997.
- *eiusdem*: *Condiciones de la libertad. La sociedad civil y sus rivales*, Paidós, Barcelona, 1996.
- GUTIÉRREZ L., ROBERTO: *Identidades políticas y democracia*, Colección Temas de la democracia, IFE. México, 2001.

- HABERMAS, JÜRGEN: *Historia y crítica de la opinión pública*, G. Gilli, Barcelona, 1981.
- HIRSCHMANN, ALBERT O.: *The passions and the interests*, Princeton University Press, New Jersey, 1997.
- KEAN, JOHN: *Democracy and civil society*, Verso, 1980.
- LECHNER, NORBERT: *Cultura política y gobernabilidad democrática*, Colección Temas de la democracia, IFE, México, 1995.
- MACPHERSON, C. B.: *La teoría política del individualismo posesivo*, Ed. Fontanella, Barcelona, 1979.
- MARSHALL, T. H. y T. BOTTOMORE: *Ciudadanía y clase social*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.
- MASCOTT, M.^a ÁNGELES: «Cultura política y nuevos movimientos sociales en América Latina», en *Metapolítica. Revista de teoría y ciencia política*, vol. 1, núm. 2, abril-junio 1997.
- O'DONNELL, G. y Ph.C. SCHMITTER: «resurrección de la sociedad civil y reestructuración del espacio público», en *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, Paidós, Argentina, 1988.
- PEREYRA, CARLOS: «La sociedad civil en México», en *Sobre la democracia*, Cal y Arena, México, 1989.
- PORTANTIERO, JUAN CARLOS: «La sociedad civil en América Latina: entre autonomía y centralización», en *Sociedad civil en América Latina: representación de intereses y gobernabilidad*, HENGSTENBERG, P. et alia editores: *Nueva Sociedad*, Caracas, 1998.
- *eiusdem*: «El revival de la sociedad civil», entrevista de ATTILI, A.: *Etcétera. Semanario de política y cultura*, n. 314, 4 de febrero, 1999.
- POPPER, KARL: *La sociedad abierta y sus enemigos*, Paidós, Buenos Aires, 1967.
- QUÉRÉ, LOUIS: «L'espace publique: de la théorie politique a la métathéorie sociologique», en *Quaderni*, 18, Paris, 1992.
- RABOTNIKOF, NÓRA: «Dos conceptos de sociedad civil», en *México 2000. Alternancia y transición a la democracia*, SALAZAR L. coord.: *Cal y Arena*, 2001.
- *eiusdem*: «Hegelianos, a sabiendas» en *Reforma del Estado y coordinación social*, N. LECHNER, R. MILLÁN y F. VALDÉS UGALDE coords., IIS-UNAM y Plaza y Valdés, 1999.
- *eiusdem*: *El espacio público: caracterizaciones y expectativas*, Tesis de Doctorado IIF-UNAM, México, 1996.
- SALAZAR, LUIS: «El concepto de sociedad civil (usos y abusos)» en *Sociedad civil en América Latina: representación de intereses y gobernabilidad*, HENGSTENBERG P. et alia editores: *Nueva Sociedad*, Caracas, 1999.
- *eiusdem*, «Ser de izquierda» en ATTILI, A.: *La política y la izquierda de fin de siglo. Entrevistas sobre sus horizontes problemáticos*, Cal y Arena, 1997.
- SALVADORI, MASSIMO: «Estados y democracia en la era de la globalización: desde el Estado soberano absoluto al Estado "administrativo"», en *Un Estado para la democracia*, Porrúa-IETD-FE. Stiftung, México, 1997.

- SELIGMAN, ADAM: *L'idea di società civile. Cittadinanza e rappresentazione della società*. Garzanti, Milano, 1993.
- TOCQUEVILLE, ALEXIS DE: *La democracia en América*, FCE, México, 1978.
- VALLESPÍN, FERNANDO: «Sociedad civil y crisis de la política», en *Isegoría*, n. 13, 1996.
- WALZER, MICHAEL (ed., 1998): *Towards a global civil society*, Providence, Berghahn Books.
- WHITEHEAD, LAURENCE B.: «Los intersticios inciviles entre la sociedad civil y la sociedad política», *Perfiles Latinoamericanos*, año 8, n. 14, 1999.